

CCI

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN AVILA EL 31 DE JULIO DE 1531, AUTORIZANDO EL SUSTITUTO QUE HABRÁ DE REPONER AL LICENCIADO FRANCISCO DE CASTAÑEDA DURANTE SU AUSENCIA DE NICARAGUA. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Leg. 401, Libro 2.]

/f.º 58 v.º/ licenciado Castañeda.

la Reyna

nuestro governador de la prouincia de nicaragua e nuestros officiales della sabed que sebastian rodriguez en nombre del licenciado Castañeda nuestro alcalde e contador dessa prouincia me fizo Relacion que nos le dimos licencia de año y medio para que pudiese venir a estos nuestros reynos a nos ynfformar de çiertas cosas conplideras a nuestro seruicio y porque en ella no se declaro que dexando vn sustituto en su lugar gozase del salario del dicho su offiçio de contador e que no le fuesen quitados ni removidos sus yndios /f.º 59/ ni naborias ni las otras cosas que tiene encomendadas me suplico e piodio por merçed lo mandasse assy, e lo prorrogasse el dicho termino por otro medio año o como la mi merçed fuese por ende yo vos mando que durante el dicho termino de año e medio de que assy hemos dado liçencia al dicho licenciado Castañeda para venir a estos nuestros reynos no consyntyays ni deys lugar que çerca del salario que de nos tiene con el dicho offiçio de contador y encomienda de sus yndios que tuiere en essa tierra se haga con el novedad alguna e no fagades endea. fecha en avila a treynta en vn dias del mes de jullio de mill e quinientos e treynta e vn años. yo la reyna refrendada de joan vazquez. señalada del conde y beltran suares.